

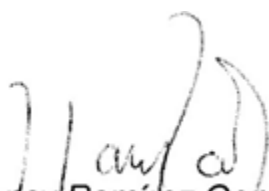
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00016-00

Conforme a la petición por la apoderada inicial en que manifiesta reasumir el poder conferido por la parte actora, con base a lo previsto en el inciso 8 del artículo 75 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Tener por reasumido el poder por parte de la abogada Margarita Santacruz Trujillo, como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.81 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaría